

La Serena, treinta de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Francisco Martínez Carvajal, prevencionista de riesgos, para estos efectos domiciliado en localidad Caleta Sierra, comuna de Ovalle, en su calidad de integrante de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada JUNTA DE VECINOS CALETA SIERRA, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 18 de mayo de 2019.

A fojas 63, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 64, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 65, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 18 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 20 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en la Ley 19.418, con relación a la comisión electoral, salvo en el caso de don Mauricio Vega Pizarro y doña Claudia Becerra Alvarado, quienes eran integrantes del directorio saliente por lo que se encontraban impedidos de participar en esta instancia de control. Sin perjuicio de ello, atendido a la alta participación y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante el incumplimiento señalado.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 30, 34 y 35 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 42 y 43, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben

07-303079-2019-E

aplicar los Tribunales Electorales Regionales, SE APRUEBA la elección del directorio de la organización comunitaria denominada JUNTA DE VECINOS CALETA SIERRA, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 18 de mayo de 2019, que quedará integrado por doña Catalina Jennifer Vega Cañete, como presidenta; don César Oscar Gallo Rizzo, como secretario; doña Yanina Alejandra Soto Soto, como tesorera; y por don Abel Eleazar Cañete Carr, doña Brenda Natalia Basay Rivera y doña Erika Andonier Soto Reyes, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.182.-

7 mes 71

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Licheverry y la segundo miembro titular, doña Soledad Cárdeno Peñalosa. Se dejó constancia que el señor Vega Licheverry, no obstante haber comparecido a la causa y acuerdo de esta causa, no firmó por encontrarse ausente.

Pablo Vega Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a treinta de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

30 JUL. 2019

La Serena,

